



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

----- Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por el Señor Juez Federal de Primera Instancia con competencia Electoral de Chubut, Dr. Hugo Ricardo SASTRE, según y conforme autorización que fuera dada mediante Acordada de la Cámara Nacional Electoral (CNE, Expte. "S"6/2023) de fecha del 28 de febrero de 2023, por una parte; y el Señor Presidente del Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Trelew, Licenciado Carlos PÉREZ, por la otra; a los efectos de los comicios convocados para el día 16 de abril del año 2023, conforme la Ordenanza Municipal N° 13512 y la Resolución N° 02/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, acuerdan CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, el que se sujeta a las clausulas y condiciones siguientes: -----

----- **PRIMERA – OBJETO:** El presente tiene por objeto establecer la instrumentación de colaboración que se brindará al Tribunal Electoral Municipal (TEM) por parte de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rawson, conforme las pautas de la Acordada 145/04 CNE y en los términos en que fuera autorizado por la Cámara Nacional Electoral, en el marco del comicio a celebrarse en la ciudad de Trelew el día 16 de abril de 2023, con motivo de las elecciones de autoridades municipales en las categorías de Intendente y Concejales (10 titulares, con sus respectivos suplentes). -----

----- **SEGUNDA – TAREAS:** La organización, ejercicio y fiscalización de los comicios del día 16 de abril de 2023, así como la normativa aplicable, es de exclusiva atribución y responsabilidad del Tribunal Electoral Municipal, conforme lo dispuesto por el art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Trelew y la Ordenanza N° 13512. -----

----- La colaboración a prestar se limitará a la participación del personal y Secretario de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Rawson, para la realización de las siguientes tareas inherentes al proceso electoral, y conforme las cláusulas específicas del presente convenio, a saber: -----

----- a) La actualización y certificación en sus copias impresas del padrón electoral definitivo de la Ciudad de Trelew, derivado del período de publicación del padrón provisorio ya provisto por este Juzgado, conforme el cronograma establecido en el Anexo II de la Ordenanza N° 13512; -----

----- b) La provisión de información relativa a las autoridades de mesa y los establecimientos de votación para su designación y afectación, respectivamente, por parte del Tribunal Electoral Municipal; -----

----- c) La elaboración de informes relativos a las candidaturas que se pretendan oficializar por ante el Tribunal Electoral Municipal, en lo que sea información contenida en el Registro Nacional de Electores, Subregistro del Distrito, y a requerimiento concreto del TEM. -----

----- **TERCERA – CORREO Y COMANDO ÚNICO ELECTORAL:** La relación tanto con las autoridades del Correo Argentino como con las de las Fuerzas de Seguridad que habrán de custodiar el comicio es de exclusiva incumbencia y responsabilidad del Tribunal Electoral Municipal. -----

----- **CUARTA – PADRÓN ELECTORAL:** El padrón entregado conforme autorización de la CNE para su publicación provisorio, impone al Tribunal Electoral Municipal el compromiso de asegurar las medidas necesarias a fin de resguardar la confidencialidad de

Lic. CARLOS PEREZ
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Municipal

HUGO RICARDO SASTRE
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON Nº 1

los datos e impedir su adulteración, quedando expresamente prohibido efectuar modificaciones, alteraciones, supresiones o agregados, y evitar su utilización y tratamiento no autorizado o para fines diversos de los que motivaron su solicitud, ello toda vez que el padrón de electores de la Ciudad de Trelew integra el Registro Nacional de Electores, Subregistro de este Distrito, y su actualización es de exclusiva atribución del Juzgado Federal con competencia Electoral Nº 1 de Rawson. -----

----- Las partes convienen que toda supresión o agregado que sea menester efectuar en el padrón a utilizar para la elección, y la certificación en sus copias impresas, será realizado únicamente por personal de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal. La impresión del padrón definitivo que será utilizado en los comicios del día 16 de abril del corriente año, será impreso en S.E. Casa de Moneda, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lo cual el Secretario Titular de la Secretaría Electoral, Dr. Enrique Gabriel KALTENMEIER, se constituirá en la referida dependencia nacional a los fines de supervisar y certificar la impresión del padrón, en idéntico formato al utilizado en las Elecciones Nacionales. A esos fines, tanto el Tribunal Electoral Municipal como la Municipalidad de Trelew en su Secretaría respectiva, deberán -con la antelación suficiente- abonar los gastos que demande la referida tarea, ya sea el traslado vía aérea y los viáticos respectivos del Dr. KALTENMEIER, conforme los valores fijados por el Departamento Viáticos de la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación, y de conformidad con las disposiciones generales previstas por el Capítulo I del Régimen de Viáticos, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura Nº 617/05. -----

----- **QUINTA – AUTORIDADES DE MESA:** Siendo atribución del Tribunal Electoral Municipal la designación de las autoridades de mesa, conforme los instrumentos legales de convocatoria y organización del comicio (Ordenanza Nº 13512, Anexo I, art. 7º), el Juzgado Federal con competencia Electoral Nº 1 de Rawson, en el marco de la autorización conferida por la Cámara Nacional Electoral, proporcionará al Tribunal Electoral Municipal la nómina de ciudadanas y ciudadanos que reúnen requisitos para desempeñarse como tales, para que de ella, el Tribunal Electoral Municipal pueda seleccionar a las ciudadanas o ciudadanos que estime pertinente designar. -----

----- **SEXTA – DESIGNACIÓN DE LUGARES DE VOTACIÓN:** Siendo atribución del Tribunal Electoral Municipal la afectación de los establecimientos en donde funcionarán las mesas receptoras de votos, conforme los instrumentos legales de convocatoria y organización del comicio (Ordenanza Nº 13512, Anexo I, art. 10º), el Juzgado Federal con competencia Electoral Nº 1 de Rawson, en el marco de la autorización conferida por la Cámara Nacional Electoral, proporcionará al Tribunal Electoral Municipal la nómina de establecimientos regularmente afectados durante Elecciones Generales, para que de ella, el Tribunal Electoral Municipal pueda seleccionar los que estime pertinente afectar, y establecer las comunicaciones con las autoridades administrativas que correspondan. -----

----- **SÉPTIMA – GASTOS:** Las partes convienen expresamente que conforme lo ordenado por la Cámara Nacional Electoral, el Tribunal Electoral Municipal, y consecuentemente la Municipalidad de Trelew, se hará cargo de todos los gastos que irroque el presente proceso electoral municipal, ya sean horas extras del personal



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

administrativo como insumos necesarios para el desarrollo de esas tareas, conforme art. 6° de la Resolución 2/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

----- **OCTAVA – PERSONAL:** Las tareas a desarrollar en el marco de la colaboración prevista por el presente convenio serán realizadas por el personal de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con competencia Electoral de Rawson, designado por el Señor Juez Federal, quien lo comunicará al Tribunal Electoral Municipal. El Magistrado tendrá, asimismo, la superintendencia exclusiva sobre dicho personal. -----

----- La colaboración que se instrumenta por este convenio no ha de interferir ni afectar de manera alguna el normal desarrollo de las tareas que se realizan normalmente en la Secretaría Electoral y durante el proceso de las Elecciones Generales de 2023. En esas condiciones, las partes acuerdan expresamente que la realización de las tareas previstas en el presente convenio será afrontada fuera del horario de funcionamiento ordinario del Juzgado. -----

----- **NOVENA – COMPENSACIÓN:** La instrumentación del presente convenio tendrá una compensación económica equivalente a la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta (\$ 1.478.140,00.-), que el Tribunal Electoral Municipal y la Municipalidad de Trelew aportarán al Juzgado Federal con competencia electoral de Rawson, para ser destinados al pago de ochocientas cincuenta (850) horas electorales de supervisión, con más los adicionales previstos por Ley, para cuyo cálculo se han aplicado los valores vigentes hasta el último proceso electoral conforme Resolución 250/2021 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, *ad referendum* de lo que oportunamente resuelva la Corte estableciendo los nuevos valores para el proceso electoral de 2023. -----

----- En forma concordante, se establece que las horas electorales pautadas serán ejecutadas de acuerdo a las necesidades de la Justicia Nacional Electoral, según las condiciones dispuestas en la Resolución N° 546/09, y sus modificatorias. -----

----- Los gastos adicionales en que se incurra para la instrumentación del presente convenio, como así también los viáticos necesarios para la realización de tareas fuera del asiento del Juzgado serán afrontados por el Tribunal Electoral Municipal y la Municipalidad de Trelew, conforme la Resolución N° 02/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

----- La liquidación de las horas suplementarias se llevará a cabo por la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, previa autorización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. -----

----- **DÉCIMA – RENDICIÓN:** Las horas extraordinarias realizadas en cumplimiento del presente convenio deberán ser informadas y debidamente documentadas por la Habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Rawson mediante acta circunstanciada, a los fines de la oportuna liquidación por parte de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. -----

----- La rendición de cuentas de los gastos efectuados en cumplimiento del presente Convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación, mediante acta circunstanciada, y se encontrará a disposición de las autoridades correspondientes del Tribunal Electoral Municipal, Concejo Deliberante de Trelew o Departamento Ejecutivo Municipal, cuando así lo requieran. -----

CIC. CARLOS PEREZ
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Municipal

HUGO RICARDO SASTRE
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL



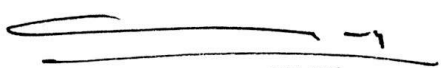
Poder Judicial de la Nación

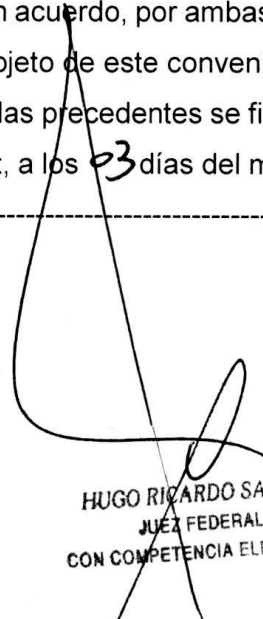
JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

----- **UNDÉCIMA – DEPÓSITO DE FONDOS:** Las sumas de dinero involucradas se depositarán en la Cuenta Corriente N° 42600133/15 - Secretaría Electoral Distrito Chubut, del Banco de la Nación Argentina, sucursal de la ciudad de Rawson, en dos cuotas iguales y consecutivas, la primera de ellas al momento de la suscripción del convenio, y la segunda dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de 2023. -----

----- **DUODÉCIMA – INTERPRETACION Y VIGENCIA:** Todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del presente convenio y cuyo modo de resolución no haya sido expresamente previsto, serán decididas de común acuerdo, por ambas partes contratantes. Su vigencia se agotará por el cumplimiento del objeto de este convenio. -----

----- En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Rawson, Chubut, a los **03** días del mes de marzo del año 2023. -----


Lic. CARLOS PEREZ
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Municipal


HUGO RICARDO SASTRE
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

Ante mi

ENRIQUE G. KALTENMEIER
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL
Distrito Chubut